



Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 10 ABR 2003

CIRCULAR D.R. N°...17.....

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

REF: Agentes de Percepción

Me dirijo a Ud., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito oportunamente entre esta Dirección Nacional y la Dirección Provincial de Rentas de la provincia de Buenos Aires.

En tal sentido y en razón del dictado por parte de la D.P.R de la Disposición Normativa serie "B" 30/03, se informa a Ud. que la retención del Impuesto a los Automotores de vehículos 0 KM se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento y atendiendo a la situación de cada Registro Seccional involucrado:

1.- Registros Seccionales de Provincia de Buenos Aires con Sistema Gercydas

1.1.-Si el modelo y/o el código de marca del automotor por el que se solicita la inscripción inicial, se encontrare en el Sistema Gercydas, el importe a percibir será en todos los casos el que corresponda a dicho código y/o modelo.

1.2.-Si el código de marca o modelo del automotor por el que se solicita la inscripción inicial fuera inexistente o no se encontrare ampliado (año modelo - vigencia) en el Sistema Gercydas al momento de la presentación del trámite, el importe a percibir, será en todos los casos, igual a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150). Este importe fijo será considerado a cuenta del que resulte de la definitiva liquidación del Impuesto a los Automotores por parte de la DPR.

1.2.1.- Los Registros Seccionales deberán liquidar conforme al Anexo I, que forma parte de la presente.

1.2.2. El depósito de las sumas recaudadas en el concepto previamente aludido deberá efectuarse conforme a la normativa que el Sistema Gercydas establece.

2.-Registros Seccionales de Capital Federal:

2.1. Solicitarán la pertinente liquidación a la Comisión Provincia de Buenos Aires de la Dirección Nacional como es de práctica.

Ref
[Firma]



Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

2.2. Si el código de marca o modelo por el cual se solicita la liquidación del anticipo del Impuesto a los Automotores, fuera inexistente o no se encontrare ampliado (año modelo – vigencia) en el Sistema Gercydas, la Comisión aludida informará que la retención deberá efectuarse por un monto fijo de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150).

2.3. Se realizará la pertinente retención de forma y se solicitará la correspondiente liquidación a la DPR.

2.4. Recibida la liquidación de parte de la DPR, se seguirá el procedimiento habitual

2.5. El depósito de las sumas retenidas deberá efectuarse en la forma prevista para las liquidaciones definitivas y en base a las liquidaciones emitidas por la DPR.

3.-Registros Seccionales de la provincia de Buenos Aires sin Sistema Gercydas

3.1. Si el automotor por el cual se intenta practicar la liquidación del anticipo del Impuesto a los Automotores, no se encontrara en la Tabla de Valuación, la retención deberá efectuarse por un monto fijo de \$ 150 (ciento cincuenta), que se considerará como pago a cuenta del importe definitivo que liquidará oportunamente la DPR.

3.2. Se seguirá el procedimiento de práctica (solicitud de liquidación a la DPR)

3.3. El depósito de las sumas recaudadas en este concepto deberá efectuarse de acuerdo a la fecha prevista en las liquidaciones que emitiera la DPR.

4.- Los Sres. Encargados de Registro deberán remitir al Departamento Rentas de la Dirección Nacional vía mail, depto_rentas3@dnrpa.gov.ar, los datos del automotor por los que se solicita la creación o ampliación del código en cuestión (dominio, marca, modelo, año, código del automotor y vigencia). En caso de tratarse de automotores subastados deberán remitir vía fax (4011-7556), certificado de subasta.

5.- La obligación de los Sres. Encargados de Registro queda debidamente cumplida con el depósito en tiempo y forma de los importes percibidos, el que se considerará un pago a cuenta del Impuesto definitivo a cargo del contribuyente.

6.-La operatoria descripta comenzará a regir en los Registros Seccionales a partir del día 14 de abril del corriente año.-

Saludo a Ud. atentamente.

RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS

Sistema Gercydas – Aplicación de la D. N. N° 30/2003

Instructivo para la aplicación de la liquidación de \$150 en los casos de inexistencia de códigos de marca o falta de ampliación del mismo

Los Encargados de Registros Seccionales del Automotor que operen con el sistema Gercydas y que tramiten altas Okm que no dispongan al momento de la presentación del código de marca generado por la Dirección Provincial de Rentas, utilizar la opción de liquidación del monto fijo provisorio de \$150 de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 1) A los efectos de buscar la codificación del automotor en las tablas de la Dirección Provincial de Rentas, se deberá ingresar los datos del automotor tal como se procede en la actualidad., completando los datos de la siguiente pantalla que se muestra como ejemplo:

Búsqueda del automotor

Modelo Año: 2003 Inciso: A Tipo: AUTOMOVIL Peso: 1200 Carga:

Tipo de búsqueda:
 Marca: FIAT
 Código Infractor

SELECCIONE EL MODELO QUE BUSCA. Para efectuar la búsqueda ingrese la primera letra.

| Marca | Modelo | Cod. Rentas | Cod. Infractor |
|-------|-----------------------|-------------|----------------|
| FIAT | BRAVA ELX 1.9JTD 5P | FT00758 | 0281784 |
| | BRAVA SX 1.4IE 5P | FT00770 | 04405530 |
| | BRAVA SX 1.6 5P | FT00573 | 04405500 |
| | BRAVO 1.6 SX 3P | FT00574 | 04405403 |
| | BRAVO HGT 2.0 16V 3P | FT00575 | 04422488 |
| FIAT | DUCATO COMBINATO TP | FT00695 | 04422224 |
| FIAT | DUCATO FAMILIAR D 2.5 | FT01016 | 04415569 |
| | DUCATO FAMILIAR D 2.0 | FT00385 | 04412242 |
| | | FT00441 | 04412455 |

Monto Fijo Provisorio: \$150

Aceptar Cancelar



2) Si como resultado de la búsqueda se observa que la marca y el modelo requerido no se encuentran en la tabla, se deberá proceder a realizar Click sobre el botón denominado "Monto Fijo Provisorio" que se localiza en el extremo inferior izquierdo de la pantalla "Búsqueda del Automotor".

2) Una vez que se accede al botón "Monto Fijo Provisorio" se deberán cargar los datos indicados en la siguiente pantalla:

Búsqueda del automotor

Marca

Modelo

Código de Infoauto

Aceptar Cancelar

Al "Aceptar" los datos, el sistema procederá a liquidar el monto de \$150 a cuenta del monto definitivo que liquidará la Dirección Provincial de Rentas, tal como se muestra en el ejemplo que sigue:

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

C.U.I.T.

Registros

Tipo de Trámite

Tipo de deuda

Dominio

Fecha de vigencia:

Fecha de inscrip. Registro:

Observaciones

| | |
|----------|-------------------------------------|
| Total | <input type="text" value="151.00"/> |
| Patrones | <input type="text" value="0.00"/> |
| Leocps | <input type="text" value="0.00"/> |
| Pocos | <input type="text" value="151.00"/> |

| | Periodo | Fecha Vto. | Impuesto | Deuda Oro | Porcent. | Diferencia | Imp. Justif. | Dif. actualiz. | F. Educ. | Monto Ref. |
|-----|---------|------------|----------|-----------|----------|------------|--------------|----------------|----------|------------|
| ▶ X | 200301 | 09/04/03 | 0 | 150 | 100 | 150 | 0 | 150 | 1 | 151 |

Marcar/Desmarcar periodos a cobrar

Aceptar Cancelar